



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	EDINSON CASTELLANOS CARRASCAL
<b>DEMANDADO:</b>	STEFANY CASTELLANOS OVIEDO
<b>RADICACIÓN:</b>	2021-00572
<b>ASUNTO:</b>	<b>NIEGA Y REQUIERE</b>

El expediente ingresa al despacho con renuncia del poder conferido por la demandada a la abogada LUZ MYRIAM CARRASCO GUATAQUIRA. No obstante, de acuerdo a la providencia de 8 de octubre de 2021, este Despacho reconoció personería adjetiva a la abogada OLGA MARÍA CUERVO BALLÉN, aspecto por el cual resulta improcedente la solicitud de renuncia al poder, por cuanto no le ha facultado para actuar como apoderada principal.

Adicionalmente, tras revisar la actuación virtual, se tiene que a la fecha no se ha recibido respuesta de PORVENIR (FONDO DE PENSIONES) y COMPENSAR (CAJA DE COMPENSACIÓN) frente a la comunicación remitida a través de oficios No. 1638 y 1639 de 03 de diciembre de 2021 (donde se requirió los datos del empleador y el ingreso base de cotización de STEFANY CASTELLANOS OVIEDO).

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO: TENER**, en cuenta que la abogada LUZ MYRIAM CARRASCO GUATAQUIRA, no representa a la demandada, porque no ha sido reconocida como abogada principal y por ende facultada para intervenir.

**SEGUNDO: REQUERIR** a PORVENIR (FONDO DE PENSIONES) para que informe sobre el cumplimiento a la orden dada en auto del 16 de noviembre de 2021, esto es, remitir informe sobre los datos del empleador de STEFANY CASTELLANOS OVIEDO, como a su vez, indique cuál es el ingreso base de cotización. Por secretaría OFICIAR.

**TERCERO: REQUERIR** a COMPENSAR (CAJA DE COMPENSACIÓN) para que informe sobre el cumplimiento a la orden dada en auto del 16 de noviembre de 2021, esto es, remitir informe sobre los datos del empleador de STEFANY CASTELLANOS OVIEDO, como a su vez, indique cuál es el ingreso base de cotización. Por secretaría OFICIAR.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

AM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO***

*(Art, 295 del C.G.P.)*

*Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 16*

*Secretaria: \_\_\_\_\_*

*LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*